

República de Panamá
Superintendencia de Bancos

RESOLUCIÓN S.B.P. No. 003-2009
(de 9 de enero de 2009)

El Superintendente de Bancos,
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que **HSBC BANK (PANAMÁ), S.A.** es una entidad bancaria, que cuenta con Licencia General concedida mediante Resolución S.B.P. No.187-2004 de 2 de julio de 2004;

Que **HSBC (PANAMÁ), S.A.** mediante Resolución S.B.P. No. 179-2007 de 14 de noviembre de 2007, recibió autorización de esta Superintendencia para establecer una (1) subsidiaria en la República de Guatemala;

Que **HSBC BANK (PANAMÁ), S.A.**, por intermedio de apoderado especial, ha solicitado se modifique la aprobación otorgada mediante la Resolución citada en el considerando anterior, para que, en su lugar, se le autorice para la apertura de una (1) sucursal, en vez de una subsidiaria, en la República de Guatemala, toda vez que considera que esta estructura jurídica le brindará mayor flexibilidad en la atención a sus clientes y negocios, para llevar a cabo el plan de negocio descrito en el estudio de factibilidad presentado ante esta Superintendencia junto con la referida solicitud;

Que conforme lo dispuesto por el Artículo 58, numeral 1, de la Ley Bancaria y el Acuerdo No.4-2002 de 3 de abril de 2002, la apertura de establecimientos en el extranjero deberá contar con la aprobación previa de la Superintendencia; y

Que efectuados los análisis correspondientes, la solicitud de **HSBC BANK (PANAMÁ), S.A.**, no merece objeciones.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar a **HSBC BANK (PANAMÁ), S.A.**, para establecer una (1) sucursal en la República de Guatemala.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar sin efecto la Resolución S.B.P. No. 179-2007 de 14 de noviembre de 2007.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 58, numeral 1, de la Ley Bancaria y el Acuerdo No.4-2002 de 3 de abril de 2002.

Dada en la ciudad de Panamá, a los nueve (9) días del mes de enero de dos mil nueve (2009).

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Olegario Barrelier
Superintendente de Bancos